

Soacha, 30 de septiembre de 2025

**DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS**  
**FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS**  
Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E.  
Soacha, Cundinamarca

**Asunto:** Designación supervisión de contrato.

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO
JESÚS CAMILO RODRÍGUEZ GÓMEZ CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S	176-2025	PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

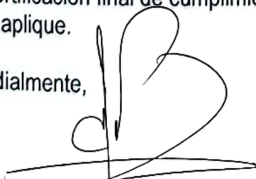
En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,



**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
**GERENTE-EPUXUA, E.I.C.E.**

Proyectó: Juan Esteban Rodríguez Riaño-Contratista

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General